motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales, se acuerda aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de las pruebas de referencia, que serán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Los listados de aspirantes que han quedado definitivamente excluidos y las causas de exclusión son los que se publican como Anexos a esta Orden.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante dicha autoridad en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2007.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

ANEXO III

Lista de excluidos

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

N.º orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. Nacimiento	Minusvalía	Exclusiones
1	241	Ruano Escudero, Eva María	16279464	10.10.1973	0	2
2	240	Villar Garcia, M. Amparo	70051072	02.01.1979	0	1

ANEXO IV

Causas de exclusión

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

- 1. Instancia fuera de plazo.
- 2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
- Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
 - 4. Falta firma en solicitud.
- 5. Inexactitud o falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
- Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
 - 7. Falta antigüedad requerida en INEM.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15238 ORDEN PRE/2461/2007, de 2 de agosto, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designa-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, una vez examinadas las instancias recibidas y de conformidad con el informe de la Jefa de la Unidad de Medios Operativos, se declara desierto el puesto de trabajo de «Jefe Sección N22» del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/1949/2007, de 29 de junio (BOE de 2 de julio de 2007), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15239

ORDEN MAM/2462/2007, de 20 de julio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1363/2007, de 23 de abril.

Por Orden MAM/1363/2007, de 23 de abril (BOE de 18 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en su Anexo IV la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Con fecha 11 de julio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden MAM/2055/2007, de 27 de junio, la cual modificó la composición de su Tribunal.

Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por dos miembros de dicho Tribunal, procede la sustitución de los mismos, quedando el mencionado Anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Vocales: Doña María Antonia García Jiménez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocales: Doña Luzdivina Martín Suarez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Altas:

Vocales: Doña María Jesús de la Fuente Álvaro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocales: Doña María Victoria Herrera Alonso, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Madrid, 20 de julio de 2007.–La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.